

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-COSITUC
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ARTÍCULOS DE VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES
DEL COSITUC – PACTO COLECTIVO 2024**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco.
RUC N° : 20450588599
Domicilio legal : Barrio Profesional Calle Arequipa A-2 Cusco.
Teléfono: : 084-261465
Correo electrónico: : dfelix@cosituc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ARTÍCULOS DE VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES DEL COSITUC – PACTO COLECTIVO 2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 011-2024-GAF-COSITUC, del 09 setiembre 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 05 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben ingresar a la Página web de la institución.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28719 del Boleto Turístico del Cusco.
- Ley N° 31951 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/09/2024
Registro de participantes ¹	: Desde el 16/09/2024 Hasta el: 03/10/2024
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 19/09/2024 Al: 20/09/2024
*En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Unidad de Logística del local institucional de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16.00.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 23/09/2024
Integración de bases	: 26/09/2024
Presentación de ofertas	: 03/10/2024
* El acto privado se realizará en	: Auditorio del local Institucional, sito en la Calle Arequipa A-2 urb. Barrio Profesional. 10:00 horas.
Evaluación de ofertas	: 03/10/2024
Calificación de ofertas	: 03/10/2024
Otorgamiento de la buena pro	: 03/10/2024
* En acto privado se realizará en	: Auditorio del COSITUC 12:00 horas

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

¹ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Calle Arequipa A-2 Urb. Barrio Profesional Cusco.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Calle Arequipa A-2 Urb. Barrio Profesional – Cusco.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma Mensual de acuerdo al consumo de combustible.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area Usuaría.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Local Institucional de la Calle Arequipa A-2 Urb. Barrio Profesional Cusco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULADAS POR EL AREA USUARIA PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES DEL COSITUC - 2024

1. DENOMINACIONA DE LA CONTRATACION

Adquirir artículos de vestimenta para Setenta y Ocho (62) trabajadores en actividad del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco; de acuerdo al Cumplimiento de Convenio Colectivo 2024.

2. FINALIDAD PUBLICA

Otorgar artículos de vestimenta para los Trabajadores del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco – BTC; con la finalidad de mejorar la calidad, presentación y el desempeño laboral de los trabajadores así como la atención al usuario.

3. ANTECEDENTES

Desde varios años atrás se viene otorgando artículos de vestimenta a los trabajadores del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco – BTC, según referencia al Pacto Colectivo del año 2009, fecha en que se empieza a dar estos beneficios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Cumplir con los acuerdos de Pacto Colectivo 2024 suscrito por el COSITUC y los trabajadores de la Institución.

Objetivo Específico:

Dotar de vestuario según detalle establecido por Pacto Colectivo 2024, con el fin de uniformizar a los trabajadores con vestimenta adecuada para el normal desarrollo de sus actividades tanto en el área administrativa como en el área operativa.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá de estar Inscrito en el Registro Nacional de proveedores – RNP.

5.2 Medidas de control

El Área Usuaria, emitirá la conformidad de la Compra con la recepción del Total de Prendas de vestir a los Trabajadores.

5.3 Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA			
ENTREGA	LUGAR	FECHA	CANTIDAD
Total	Local central de Calle Arequipa A-2 Barrio Profesional - Cusco.	A los 45 días de la firma del Contrato, referente a los ternos de Varón y Dama. A los 30 días de la firma del Contrato, referente a los demás Itms.	De acuerdo a Itms

5.4 Formas de Pago

El pago total se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada y la conformidad correspondiente por Área Usuaria.

5.5 Otras penalidades aplicables

Si el proveedor no cumple con la entrega de las prendas de vestir, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo N° 163 del reglamento de la LCE.

5.6 Subcontrataciones

Para todos los Itms, queda terminantemente prohibido subcontratar la entrega de artículos de vestimenta por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la ejecución total de la entrega de productos por los proveedores ganadores de la buena pro.

5.7 Características y Condiciones de los artículos por adquirir

Anexos siguientes:

5.7.1. Características Técnicas del terno para VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
I	TERNO PARA VARON (SACO Y PANTALON)	UNIDAD	74	45 DÍAS
CONFECCION DE TERNO PARA VARON				
	TIPO DE TEJIDO	: Casimir diseño listado Nacional		
	ARTICULO	: 12000		
	COLOR	: <u>DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u>		
	DESCRIPCION	: Casimir diseño		
	COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100 % lana (excepto filetes)		
	ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 Cms Mínimo		
	PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 425± 5% (INCLUYE ORILLOS)		
	PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)w	: 425± 5%		
	ARMADURA	: SARGA 2/2		
	TITULO DE HILADO (ASTM – 1059)			
	Urdiembre	: Nm2/43: ± 5% (excepto filetes)		
	Tramas	: Nm2/43: ± 5%		
	DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)			
	Urdiembre	: 28.0 ± 2		
	Tramas	: 25.0 ± 2		
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC – 158)			
	Urdiembre	: - 1.5% máximo		
	Tramas	: - 1.0% máximo		
	SOLIDEZ DE COLOR			
	A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo		
	AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo		
	AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo		
	ACABADO	: DECATIZADO		
	NOTA: El proveedor deberá entregar una copia del certificado de garantía del proveedor de la tela.			
	<u>DISEÑO TERNO DE VARÓN</u>			
	(Confección a medida y modelo a elegir POR EL PROPIO TRABAJADOR)			
	✓ Ojales : lisos en la parte exterior y ásperos e interior			
	✓ Ensanches: 3 cm.			
	✓ Forro interno : tafetán labrada			

- ✓ Armado : lona gris, con cerda y refuerzos adhesivos en faldón
- ✓ Hombreras : esponja
- ✓ Bolsillo : 3 exteriores y 3 interior
- ✓ Forro de bolsillos : bramante o poli algodón
- ✓ Botones: Normales en puños (1.50 cm de diámetro) y de abrochar (2 cm de diámetro.).
- ✓ Hilo : Poliéster grueso número 40/2
- ✓ El SACO DE TERNO, deberá ser encintado en el CONTRAPECHO, con el forro.
- ✓ El SACO DE TERNO, el fusionado se realizará con SATIN ALEMAN de 140 Gramos.
- ✓ El SACO DE TERNO, el plastón del pecho es armado con plástica.

MATERIALES

- ✓ Tela casimir
- ✓ Forro en tafeta durable y firme
- ✓ Entretela adhesiva TEJIDA fusionada a alta presión
- ✓ Botones de Poliéster al tono
- ✓ Hombreras anatómicas indeformables de dunlopillo (esponja) forrados.
- ✓ Hilos de calidad conocida mercerizados 100%poliéster
- ✓ Botones de repuesto.
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador
- ✓ Funda porta terno (porta terno).

PANTALÓN DE VESTIR (Confección a medida)

- ✓ Pretina : Con refuerzo de lona con antideslizante con botón y doble Atraque (broche)
- ✓ Forro de bolsillo : Bramante blanco pesado
- ✓ Bolsillos : 02 laterales, 02 posteriores y una secreta
- ✓ Cierre : Dorado metálico
- ✓ Hilo: Poliéster grueso número N° 40/2.
- ✓ Ensanches : 3 cm

MATERIALES

- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en la pretina.
- ✓ Botón de atraque de poliéster
- ✓ Cierre de metal diente dorado de marca reconocida de 18 cm.
- ✓ Cinta satinada al tono en partes laterales
- ✓ Hilos mercerizados 100% poliéster
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador.

CONFECCION DEL TERNO

- ✓ Para la confección de los ternos, **se realizará en el local comercial o taller propio de confección del postor ganador;** en donde se podrá VISUALIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.
- ✓ Para el presente Itms, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SUBCONTRATAR** la confección total y/o parcial del terno por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la **toma de medidas, confección y entrega del producto** por el proveedor ganador de la buena pro. De lo contrario se **ANULARÁ LA BUENA PRO.**
- ✓ En la confección de cada uno de los ternos, el confeccionista deberá realizar la toma de medida, dos (02) pruebas como mínimo, las cuales se realizarán en el local comercial o taller de confección del postor ganador, en los horarios de lunes a sábado de 09:00 a 20:00, prefiriendo las horas de 17:00 a 20:00 horas. Teniendo que acreditar mediante Declaración Jurada donde debe de precisar, la ubicación de local y la fecha exactas para las pruebas, la cuales tendrán un intervalo de 05 días para la realización de cada prueba, esto será realizado en base a su plazo de entrega.
- ✓ **Deberá de contar con local comercial y/o taller de confección permanente en la ciudad del Cusco (en los Distritos de Cusco, Wanchaq, Santiago y/o San Sebastián).**
- ✓ Los sacos y pantalones, deberán ser entregados en porta ternos con fuelle y tarjetero transparente, donde debe indicar nombre del beneficiario, un colgador de plástico para el saco con gancho anatómico del mismo tipo.

Nota: El valor referencial incluye la confección y otros que pudiesen incidir en el.
EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS EETT; DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.2. Características Técnicas del terno para DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
II	TERNO PARA DAMA (SACO Y PANTALON)	UNIDAD	50	45 DÍAS
<u>CONFECCION DE TERNO PARA DAMA</u>				
	TIPO DE TEJIDO	: Casimir diseño listado NACIONAL		
	ARTICULO	: 120000		
	COLOR	: <u>DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u>		
	DESCRIPCION	: Casimir diseño		
	COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100 % lana (excepto filetes)		
	ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 Cms Mínimo		
	PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 425± 5% (INCLUYE ORILLOS)		
	PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)w	: 425± 5%		
	ARMADURA	: SARGA 2/2		
	TITULO DE HILADO (ASTM – 1059)			
	Urdiembre	: Nm2/43: ± 5% (excepto filetes)		
	Tramas	: Nm2/43: ± 5%		
	DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)			
	Urdiembre	: 28.0 ± 2		
	Tramas	: 25.0 ± 2		
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC – 158)			
	Urdiembre	: - 1.5% máximo		
	Tramas	: - 1.0% máximo		
	SOLIDEZ DE COLOR			
	A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo		
	AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo		
	AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo		
	ACABADO	: DECATIZADO		
	NOTA: El proveedor deberá entregar una copia del certificado de garantía del proveedor de la tela.			
	<u>DISEÑO TERNO DE DAMA</u>			
	(Confección a medida y modelo a elegir POR EL PROPIO TRABAJADOR)			
	✓ Abotonadura delantera con botones de poliéster al tono			
	✓ Panqueques de dunlopillo (esponja) forrados			

- ✓ Ojales de tela volteados hechos a mano (embutidos)
- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en delanteros, cuellos, vueltas, tapa de bolsillo, sisas y bastas.
- ✓ Bolsillos delanteros inferiores y bolsillos internos íntegramente forrado en Tafeta del color de la prenda.
- ✓ Basta de 4 cm. terminada
- ✓ Costuras de ensanche de 2 cm. en laterales, corte de espalda y mangas y de 1 cm. en el corte central de espalda y delanteros.
- ✓ Vueltas de la solapa amplia y de una pieza
- ✓ Cortado íntegramente al hilo
- ✓ Finos acabados de alta costura.
- ✓ Confección sobre medida

MATERIALES

- ✓ Tela casimir
- ✓ Forro en tafetán durable y firme
- ✓ Entretela adhesiva TEJIDA fusionada a alta presión
- ✓ Botones de Poliéster al tono
- ✓ Hombreras anatómicas indeformables de dunlopillo (esponja) forrados.
- ✓ Hilos de calidad conocida mercerizados 100%poliéster
- ✓ Botones de repuesto.
- ✓ Marca, talla, recomendaciones de lavado y sujetador
- ✓ Funda porta terno (porta terno).

PANTALÓN DE VESTIR (Confección a medida)

- ✓ Modelo Clásico
- ✓ Pretina con refuerzo (entretela)
- ✓ Forro de bolsillos bramante blanco y pesado 02
- ✓ Cierre Dorado metálico
- ✓ Hilos de buena calidad mercerizados 100%poliéster

MATERIALES

- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en la pretina.
- ✓ Botón de atraque de poliéster
- ✓ Cierre de metal diente dorado de marca reconocida
- ✓ Hilos de buena calidad mercerizados 100% poliéster
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador.

CONFECCION DEL TERNO

- ✓ Para la confección de los ternos, **se realizará en el local comercial o taller propio de confección del postor ganador;** en donde se podrá VISUALIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.
- ✓ Para el presente Itms, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SUBCONTRATAR** la confección total y/o parcial del terno por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la **toma de medidas, confección y entrega del producto** por el proveedor ganador de la buena pro. De lo contrario se **ANULARÁ LA BUENA PRO.**
- ✓ En la confección de cada uno de los ternos, el confeccionista deberá realizar la toma de medida, dos (02) pruebas como mínimo, las cuales se realizarán en el local comercial o taller de confección del postor ganador, en los horarios de lunes a sábado de 09:00 a 20:00, prefiriendo las horas de 17:00 a 20:00 horas. Teniendo que acreditar mediante Declaración Jurada donde debe de precisar, la ubicación de local y la fecha exactas para las pruebas, las cuales tendrán un intervalo de 05 días para la realización de cada prueba, esto será realizado en base a su plazo de entrega.
- ✓ **Deberá de contar con local comercial y/o taller de confección permanente en la ciudad del Cusco (en los Distritos de Cusco, Wanchaq, Santiago y/o San Sebastián).**
- ✓ Los sacos y pantalones, deberán ser entregados en porta ternos con fuelle y tarjetero transparente, donde debe indicar nombre del beneficiario, un colgador de plástico para el saco con gancho anatómico del mismo tipo.

Nota: El valor referencial incluye la confección y otros que pudiesen incidir en el. EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS EETT; DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.5. Características Técnicas Camisa de vestir Varón

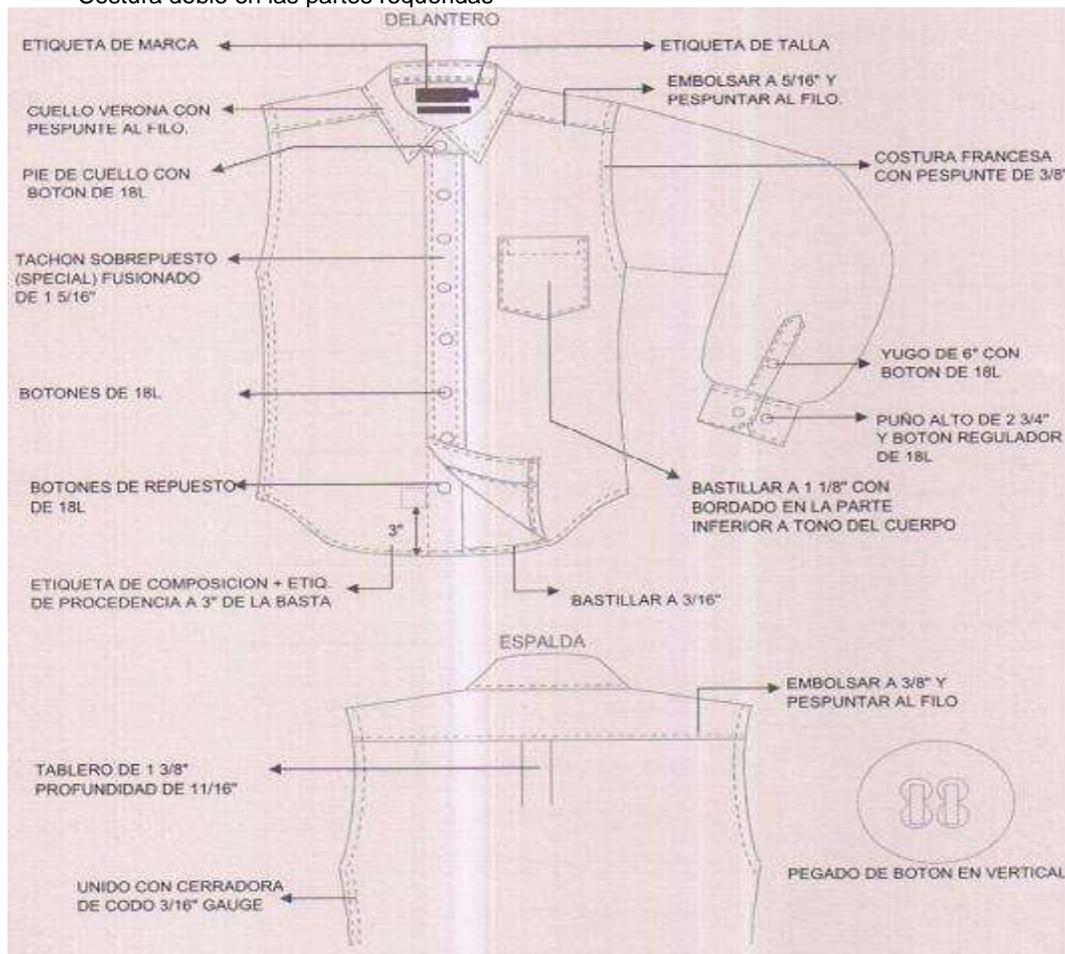
ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
V	CAMISA DE VESTIR VARON	UNIDAD	74	30 DÍAS

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CAMISA VARON

COMPOSICION DE LA TELA : 60% Algodón y 40 % Poliéster
COLOR : 40 CAMISAS COLOR A DEFINIR POR EL AREA USUARIA
 40 CAMISAS COLOR A DEFINIR POR EL AREA USUARIA

DISEÑO DE CAMISA DE VESTIR

- ✓ Camisa manga larga 65 % de algodón y 35 % de poliéster de Cuello indeformable y manga con doble despunte, con puño con botón ajustable (con botones de repuesto).
- ✓ Con un bolsillo en el lado izquierdo, donde deberá ir la marca en el diseño bordado.
- ✓ **Recta (P.P.P.):** Canesú (Delantero - Espaldar), pechera, bolsillo, pegado de cuello y cerrado de manga, yugo francés, puño redondo, basta de manga corta.
- ✓ **Remalle (P.P.P.):** No hay remalle
- ✓ **Otras costuras (P.P.P.):** Cerradura, Embudos para yugo y pegado y cerrado de manga francesa.
- ✓ **Tipo/color de hilo de la aguja:** Según diseño de tela de la camisa
- ✓ **Tipo/color de hilo:** Según diseño de tela de la camisa
- ✓ **Otro tipo/color de hilo:** Según diseño de tela
- ✓ **Etiqueta de lavado:** Especificar las instrucciones de lavado
- ✓ Caja de cartón diseño propio
- ✓ Costura doble en las partes requeridas



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA

EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.6. Características Técnicas Blusa DAMAS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VI	BLUSA DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA BLUSA

CALIDAD DE LA TELA : POPELINA IMPORTADA
COMPOSICIÓN DE LA TELA : 60 % Algodón y 40 % Poliéster.
COLOR : 33 BLUSAS COLOR A DEFINIR POR AREA USUARIA
 33 BLUSAS COLOR A DEFINIR POR AREA USUARIA

DISEÑO DE BLUSA:

- ✓ Delantero: con pinzas en el busto y cintura tal como se aprecia en el modelo.
- ✓ Espalda: con pinza en la cintura de acuerdo al modelo.
- ✓ Cuello sport con pie de cuello y respunte fusionado con adhesivo.
- ✓ Pieza encarrujada (bobos pequeños) de la misma tela tal como se muestra en el dibujo.
- ✓ Cruce de 2.50 cm de ancho con adhesivo y respunte (ver modelo)
- ✓ Manga: Larga con puño normal de 6 cm de ancho con 2 botones
- ✓ Botones: 07 en la parte delantera y 2 en cada puño con sus respectivos ojales, incluir botones de repuesto.
- ✓ Basta: Remallada y bastillada a ¼ de pulgada.
- ✓ Ensanches a los costados de 1 cm
- ✓ 01 Botón de repuesto.

- ✓ **EL PROVEEDOR COLOCARA SU MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, PROCEDENCIA Y ETIQUETA DEL CUIDADO DE LA PRENDA.**

El diseño es referencial podrá variar según la necesidad de la entidad



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

--	--

5.7.7 Características Técnicas ZAPATO DE VESTIR VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VII	CALZADO DE VESTIR PARA VARON	PAR	37	30 DÍAS

ESPECIFICACION TECNICA DEL ZAPATO PARA VARON

- Modelo** : Al escoger por el usuario (mocasín o pasador)
- Capellada o Corte** : De vacuno tipo guante a plena flor de 1.5 mm de espesor, cuero de primera tipo exportación.
- Color** : **A DEFINIR POR EL AREA USUARIA**
- Planta** : Planta de suela.
- Aparado** : Bastillado, cocido con hilo 30 y aguja 14, con 2 costuras en toma de piezas.
- Forro** : Badana de cuero de 1.0 mm espesor.
- Forro de talón** : Badana de cuero volteada.
- Puntas y talones** : Blanco tex con endurecedor termoplástico líquido.
- Falsas** : Shank Board con botex y cabrillón de acero.
- Horma** : Anatómica, punta a escoger por el usuario (punta fina, mediana, cuadrada fina,...)
- Armado** : Termoformado.
- Pegado** : Con cemento universal y acabado con fresa redonda al peso
- Tapilla** : Caucho SBR de fábrica.
- Plantilla** : Entera en badana de res c/látex 3mm, acolchada.
- Acabado de cuero** : Empastado a flor de cuero con cremas naturales nutritives.
- Acabado de suela** : Cera de emulsión.
- Presentación** : Caja de cartón de diseño propio.
- Marca** : Grabado en la planta, talón y etiqueta en la plantilla.
- Del proveedor** : Deberá contar con un establecimiento de venta de calzados en la ciudad del Cusco (Cusco, Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo), para que el usuario (trabajador de la Entidad) pueda ir a escoger el modelo, color y talla; **el cual lo deberá señalar a la firma del contrato.**



La foto es referencial

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.8. Características ZAPATO DE VESTIR DAMAS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VIII	CALZADO DE VESTIR PARA DAMA	PAR	25	30 DÍAS

ESPECIFICACION TECNICA DEL ZAPATO PARA DAMA

- Modelo** : Botín.
- Material** : Cuero Caprino (CABRITILLA) o Cuero Charol.
- Color** : **A DEFINIR POR EL AREA USUARIA**
- Cuero** : Guante de primera natural color negro de 1.2 a 1.4 mm de espesor, cuero de primera tipo exportación.
- Aparado** : Bastillado, cocido con hilo 40 aguja 12.
- Forros** : Badana natural de Caprino u ovino de 0.8 mm de espesor de color beige.
- Forro de talón** : Badana natural volteada.
- Puntas y talones** : Con puntex termoplástico líquido importado.
- Falsas** : Prefabricadas con retacón de fibra inyectada
- Horma** : Anatómica punta fina, taco N° 7.
- Armado** : Termoformado.
- Planta** : Suela de res grupón curtido en quebracho fresa redonda al peso y con paleta en el acabado del taco.
- Taco** : PVC inyectado, forrado, tapilla de caucho sintético.
- Plantilla** : Entera en badana natural.
- Acabado de suela** : Cera de emulsión.
- Acabado del cuero** : Cremas naturales nutrientes.
- Presentación** : Caja de cartón de diseño propio.
- Marca** : Grabado en la planta y etiqueta en la plantilla.

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.9. Características Técnicas Pantalón Jean VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
IX	PANTALON JEAN VARON	UNIDAD	74	30 DÍAS

PANTALON JEAN VARON

- TELA** : DENIM (jeans) DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.
- COMPOSICION** : 100% algodón
- PESO** : 14 o 14.5 onzas yd/2
- ACABADO** : Pre lavado enzimático, encogimiento aceptado al 2%, colores firmes
- COLOR** : AZUL INDIGO
- HILO** : 100% poliéster 20/2 color beige, color resistente a todo tipo de lavado
- COSTURA** : Cerradura de codo para mayor resistencia

MODELO

- ✓ **MODELO** : CLASICO DE BUENA CALIDAD GARANTIZADO
- ✓ **CINTURA** : Doble con entretela de 4 a 5 cm de ancho, 5 a 6 pasadores atracados para el cinturón en función a la talla
- ✓ **BOLSILLOS** : 02 internas en la parte superior, 02 en la parte posterior
- ✓ **FORROS INTERIORES DE BOLSILLO** : 100% algodón
- ✓ **COSTURAS LATERALES** : Según modelo
- ✓ **CIERRE** : Cremallera de latón reforzado y broche de seguridad metálico
- ✓ **BOTAPIE** : costura reforzada con atraque de seguridad
- ✓ **ETIQUETAS** : EL PROVEEDOR COLOCARA SU MARCA Y/O ETIQUETA DEL CUIDADO DE LA PRENDA.

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.10. Características Técnicas Camisa Jean VARÓN

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
X	CAMISA JEAN VARON	UNIDAD	74	30 DÍAS

CAMISA JEAN VARON

TELA: JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.

Composición: 100% algodón.

Peso: 7.3 Onz/Yd2.

Trama: K 3/1.

Acabado: Pre-lavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes.

Color: AZUL INDIGO (ver muestra).

HILO: 100% poliéster, 20/2, color beige, resistente a todo tipo de lavado.

COSTURA: Doble Costura.

MODELO: delantero: 2 Bolsillos con un botón cada uno y atraques en ambos lados en la parte superior de los bolsillos, 6 botones (en función a la talla) y lleva tapeta de 3,5cm de ancho con dos costuras. (PARA VARON)

MANGAS: Puños pegados con doble costura.

CUELLO: de dos piezas con doble costura.

ESPALDA: Canesú con doble tela de 12 cm de ancho (en función a la talla).

BOTONES: de material sintético PVC. N° 20, de 4 agujeros, con hendidura central, con dos botones de repuesto.

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.11. Características Técnicas Pantalón Jean DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XI	PANTALON JEAN DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS

PANTALON JEAN DAMA

DISEÑO:

Delantero: Botón No. 2 estaño - cobre 32L, Ojal de lágrima, Tache No. 2 estaño - cobre 20L, 3 bolsillos falsos, Hasta 3 pasadores de 2,5 cms de ancho, C10 7.

Posterior: Hasta 2 pasadores de 2,5 cms de ancho, 2 bolsillos falsos, Marquilla exterior en cuero sintético, interior en poliéster

TELA: JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.

- Tejido: Denim o mezclilla - Líneas diagonales y fibras elastizadas.
- Composición: -76% algodón - 22% poliéster - 2% licra
- Teñido: AZUL INDIGO
- Promedio del corte: 1,10 - 1,15 cms para tela de 1,72 de ancho
- Peso Tela: 10-12 onzas
- Peso unidad terminada: Entre 360 y 515 grs.

HILO:

- Composición: Core Spun - Multifilamento
- D-Core™ - núcleo de poliéster con cobertura de algodón

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.12. Características Técnicas Camisa Jean DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XII	CAMISA JEAN DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS

CAMISA JEAN DAMA

TELA: JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.

Composición: 100% algodón.

Peso: 7.3 Onz/Yd2.

Trama: K 3/1.

Acabado: Pre-lavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes.

Color: AZUL INDIGO (ver muestra).

HILO: 100% poliéster, 20/2, color beige, resistente a todo tipo de lavado.

COSTURA: Doble Costura.

MODELO: delantero: 2 Bolsillos con un botón cada uno y atraques en ambos lados en la parte superior de los bolsillos, 6 botones (en función a la talla) y lleva tapeta de 3,5cm de ancho con dos costuras (PARA DAMA).

MANGAS: Puños pegados con doble costura.

CUELLO: de dos piezas con doble costura.

ESPALDA: Canesú con doble tela de 12 cm de ancho (en función a la talla).

BOTONES: de material sintético PVC. N° 20, de 4 agujeros, con hendidura central, con dos botones de repuesto.

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.13. Características Técnicas de las casacas de trabajo VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIII	CASACA DE TRABAJO VARON	UNIDAD	37	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS CASACA IMPERMEABLE TERMICA 2 EN 1

TELA : NNYLON TASLON
COSTURAS SELLADA
FIBRA THINSULATE 3M
CIERRES IMPREMEABLES CALIDAD YKK
CASACA TERMINA
BOLSILLOS LAMINADOS
CIERRE EN LAS AXILAS
REGULADOR DE PUÑO CON SCRAFFS
REGULADOR DE BASTA CON CORDON ELÁSTICO
CAPUCHA DIRECTO O DESMONTABLE SEGÚN MODELO
FALDON INTERNO CONTRA EL VIENTO
CHALECO INTERNO DE MICROPOLAR DESMONTABLE
LOGOTIPO : LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS) adherido a la prenda.



ACABADOS DE LOS PUÑOS



ANCHO DE PUÑO TERMINAD O 3,5 cm

LARGO DE JALADOR TERMINADO 7 cm

PEGA PEGA DE 6,5 cm X 2,5 cm

el modelo podrá variar según la necesidad

MODELO DEL LOGOTIPO BORDADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO

6 CM



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.14. Características Técnicas de las casacas de trabajo DAMA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIV	CASACA DE TRABAJO DAMAS	UNIDAD	25	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS CASACA IMPERMEABLE TERMICA 2 EN 1

TELA : NNYLON TASLON
COSTURAS SELLADA
FIBRA THINSULATE 3M
CIERRES IMPREMEABLES CALIDAD YKK
CASACA TERMINA
BOLSILLOS LAMINADOS
CIERRE EN LAS AXILAS
REGULADOR DE PUÑO CON SCRAFFS
REGULADOR DE BASTA CON CORDON ELÁSTICO
CAPUCHA DIRECTO O DESMONTABLE SEGÚN MODELO
FALDON INTERNO CONTRA EL VIENTO
CHALECO INTERNO DE MICROPOLAR DESMONTABLE
LOGOTIPO : LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS) adherido a la prenda.



e modelo podrá variar según la nece

MODELO DEL LOGOTIPO BORDADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO

4 CM



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO

5.7.15. Características Técnicas de las Chalecos de trabajo VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XV	CHALECO TRABAJO VARON	UNIDAD	37	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES DEL CHALECO DRILL - TIPO REPORTERO

TELA : Drill 65% polyester y 35% de algodón

ACABADO : Encogimiento aceptado al 2%

COLOR : AZUL.

FORRO : Polar de buena calidad

HILO : Hilo 40/2 resistente a todo tipo de lavado.

COSTURA : doble despunte con resistencia
10 Puntadas por pulgadas

MODELO : Modelo tipo reportero

- ✓ Cuello sport.
- ✓ Bolsillos delanteros con fuelle y con tapa en la parte superior (según modelo).lleva pega pega.
- ✓ Bolsillo delantero inferior con fuelle y con tapa (según modelo) lleva pega pega.
- ✓ Lleva cierre en la parte superior de los bolsillos delanteros inferiores (según modelo).
- ✓ Cierre tractor en el centro hasta el cuello.
- ✓ Bolsillo en la espalda con cierre (según modelo)
- ✓ Reguladores a los costados con jaladores de la misma tela (ver modelo)
- ✓ El proveedor colocara su etiqueta de su marca, tallas y de cuidado de la prenda.
- ✓ LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS), adherido a la prenda, al lado izquierdo superior de la prenda.

Modelo del chaleco requerido: (EL LOGOTIPO DEL COSITUC BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO)

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.16. Características Técnicas de las Chalecos de trabajo DAMA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVI	CHALECO TRABAJO DAMA	UNIDAD	25	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES DEL CHALECO DRILL - TIPO REPORTERO

TELA : Drill 65% polyester y 35% de algodón

ACABADO : Encogimiento aceptado al 2%

COLOR : AZUL.

FORRO : Polar de buena calidad

HILO : Hilo 40/2 resistente a todo tipo de lavado.

COSTURA : doble despunte con resistencia
10 Puntadas por pulgadas

MODELO : Modelo tipo reportero

- ✓ Cuello sport.
- ✓ Bolsillos delanteros con fuelle y con tapa en la parte superior (según modelo).lleva pega pega.
- ✓ Bolsillo delantero inferior con fuelle y con tapa (según modelo) lleva pega pega.
- ✓ Lleva cierre en la parte superior de los bolsillos delanteros inferiores (según modelo).
- ✓ Cierre tractor en el centro hasta el cuello.
- ✓ Bolsillo en la espalda con cierre (según modelo)
- ✓ Reguladores a los costados con jaladores de la misma tela (ver modelo)
- ✓ El proveedor colocara su etiqueta de su marca, tallas y de cuidado de la prenda.
- ✓ LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS), adherido a la prenda, al lado izquierdo superior de la prenda.

Modelo del chaleco requerido: (EL LOGOTIPO DEL COSITUC BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO)

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.17. Características Técnicas zapatillas Trekking VARÓN

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVII	ZAPATILLA - TIPO TREKKING VARON	PAR	37	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ZAPATILLA DE ALTA MONTAÑA TIPO TREKKING - VARON

- Modelo** : Sport con puntera y talones blancotex y endurecedor.
- Cuero** : Cuero de vacuno, tipo guante de primera calidad tipo exportación, resistente a la humedad, suciedad y aereabilidad.
- Caña** : NORMAL Sport.
- Tecnología** : **GORE TEX (IMPERMEABLE, RESPIRABLE Y TRANSPIRABLE)**
- Tipo de Suela** : VIBRAM
- Cuello** : Acolchado de confort con propiedades térmicas
- Aparado** : Al corte, cosido con hilo nylon de alta tenacidad resistente a las putrefacciones, N° 20 con dos costuras,
- Lengüeta** : De cuero y acolchado
- Pasadores** : Nylon trenzado de primera calidad.
- Armado** : Inyectado con poliuretano directo al corte (PU) en baja densidad que absorbe el impacto y las imperfecciones del piso.
- Color** : Al escoger (negro, marrón, caramelo)
- Forro** : Textil ventilado wafer
- Falsa** : Strovel antibacteriano y antiperforante o falsa de suela de res de 2.5 mm de espesor
- Plantilla** : Eva preformada y removible, antitranspirante que combata la sudoración y el mal olor
- Horma** : Perfectamente anatómica.
- Marca** : Grabada en el talón, lengüeta, planta y plantilla
- Talla** : En lengüeta parte interior.
- Presentación** : Caja de cartón de diseño propio



La foto es referencial

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.18. Características Técnicas zapatillas Trekking DAMAS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVIII	ZAPATILLA - TIPO TREKKING DAMA	PAR	25	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ZAPATILLA DE ALTA MONTAÑA TIPO TREKKING DAMA

- Modelo** : Sport con puntera y talones blancotex y endurecedor.
- Cuero** : Cuero de vacuno, tipo guante de primera calidad tipo exportación, resistente a la humedad, suciedad y aereabilidad.
- caña** : NORMAL Sport.
- Tecnología** : **GORE TEX (IMPERMEABLE, RESPIRABLE Y TRANSPIRABLE)**
- Tipo de Suela** : VIBRAM
- Cuello** : Acolchado de confort con propiedades térmicas
- Aparado** : Al corte, cosido con hilo nylon de alta tenacidad resistente a las putrefacciones, N° 20 con dos costuras,
- Lengüeta** : De cuero y acolchado
- Pasadores** : Nylon trenzado de primera calidad.
- Armado** : Inyectado con poliuretano directo al corte (PU) en baja densidad que absorbe el impacto y las imperfecciones del piso.
- Color** : Al escoger (negro, marrón, caramelo)
- Forro** : Textil ventilado wafer
- Falsa** : Strovel antibacteriano y antiperforante o falsa de suela de res de 2.5 mm de espesor
- Plantilla** : Eva preformada y removible, antitranspirante que combata la sudoración y el mal olor
- Horma** : Perfectamente anatómica.
- Marca** : Grabada en el talón, lengüeta, planta y plantilla
- Talla** : En lengüeta parte interior.
- Presentación** : Caja de cartón de diseño propio



La foto es referencial

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.19. Características Técnicas mochila DAMA y VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIX	MOCHILA	UND	62	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MOCHILA DAMA Y VARON

TECNOLOGIA : FLEXVENT

CAPACIDAD : 27 LT., MATERIAL POLIESTER CON FORRO 100% POLIESTER.

DIMENSIONES : 33 X 15 X 18.

CARACTERISTICAS : ESPALDAR ERGONOMICO, CORREAS DE PECHO, CORREAS DE COMPRESION, CORREA LUMBAR, PROTECTOR DE LLUVIA, CREMALLERA IMPERMIABLE, VIVO REFLECTIVO, REATA PARA MOSQUETON, MALLAS LATERALES PARA LLEVAR BOTELLAS, MULTIPLES ORGANIZADORES; SISTEMA DE ESPALDAR ACOLCHONADO.



La foto es referencial

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.18. Características Técnicas GORRO DAMA y VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XX	GORRO	UND	62	30 DÍAS
<u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE GORRO</u>				
	TELA	: DRILL		
	DENSIDAD (HILOS/pulg)	: URDIMBRE 56		
	DENSIDAD (HILOS/pulg)	: TRAMA 56		
	TEÑIDO	: CON INDANTHRENE		
	ACABADO	: SANFORIZADO Y MERCERIZADO		
	COLOR	: AZUL (COSITUC)		
	COPA	: CON 5 PANELES		
		FRONTAL INTERIOR REFORZADO		
		PARTE SUPERIOR CON BOTON METALICO FORRADO.		
	REGULADOR	: UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR CON PEGAPEGA.		
	LOGOTIPO	: UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, EMBLEMA DE COSITUC		
		SISTEMA BORDADO.		
		COMPUTARIZADO		
		COLOR AZUL, BLANCO Y DORADO.		
	ACABADO	: SIN DEFECTO DE MATERIALES Y CONFECCION		
	EMBALAJE	: EN BOLSA PLASTICA, EN PAQUETE DE 10 UNIDADES.		
				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">La foto es referencial</div>				
<p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.19. Características Técnicas BLOQUEADOR SOLAR.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XXI	BLOQUEADOR SOLAR	UND	62	30 DÍAS
<p style="text-align: center;"><u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE BLOQUEADOR SOLAR</u></p> <p>Contenido : 150 ml</p> <p>FOTOPROTEXTOR FUSION WATER EPS50 100 ML</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alta protección spf50. - Textura fixotrópica que se funde con la piel. - Absorción inmediata. - Acabado mate y suave al tacto. Con activos anti-aging (ácido hialurónico) y antioxidantes (vitamina E). con safe-EyeTechnology que evita que irrite los ojos <p>Gel Creme</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;">La foto es referencial</div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.20. Características Técnicas PONCHO DE LLUVIA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XXII	PONCHO DE LLUVIA	UND	62	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PONCHOS DE LLUVIA

Poncho Impermeable de color AZUL y de material impermeable, con capucha de una sola pieza, con logotipo plastificado en el frente.



La foto es referencial

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL

PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].

- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley...]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i> • <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>
-----------	--

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIMENTA A LA CUAL SE PRESENTA, referente a su propuesta económica del presente Procedimiento de Selección, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los CINCO (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS</p>
-----------	--

Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los CINCO (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 PUNTOS
B. PRESENTACION Y ACABADOS DEL PRODUCTO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la presentación del producto ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del producto ofertado por el postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>Acabados y presentación del producto.</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*